

Córdoba. 24.02.12

Expte. CUDAP Nº 0004836/2012

VISTO:

Que Victor Hugo ACHAVAL, D.N.I. Nº 32.683.800, estudiante regular de la carrera, solicita reconocimiento del derecho consagrado por la Ordenanza HCS Nº 09/2011, respecto a la "Identidad de Género",

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Córdoba ha realizado avances en políticas no discriminativas, inclusivas y de respeto de la Identidad de género, sancionando la Ordenanza HCS Nº 09/2011.

Que de acuerdo a lo establecido por la norma, mencionada en el Visto de la presente, las Unidades Académicas debemos arbitrar las medidas necesarias a fin de que los/as estudiantes que deseen hacer uso del derecho reconocido, puedan acreditar su identidad a todos los efectos que hubiere lugar en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (exámenes, cursadas, trámites, etc) con su libreta o credencial estudiantil, en las cuales deberán consignarse su identidad auto percibida y nombre elegido.

Que Victor Hugo ACHAVAL, D.N.I. Nº 32.683.800, ha solicitado a ésta Unidad Académica la implementación de los mecanísmos institucionales, previstos por la normativa en su Art. 3, a través de la Declaración Jurada (Anexoll Ord, HCS № 09/2011) aprobada para tal fin, en la cual consigna como "Nombre elegido": Luz y como "Identidad auto percibida": Femenino.

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en consecuencia

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer el "nombre elegido" y la "identidad auto percibida" por la solicitante.-

Artículo 2º: Hacer constar, en toda actuación administrativa y de sistemas de información (Guaraní) en las que se encuentre involucrado/a el/la los siguientes datos: "Nombre elegido" (nuevo nombre/s mismo apellido/s): Luz ACHAVAL, D.N.I. Nº 32.683.800 e "Identidad auto percibida": Femenina, en reemplazo de los que actualmente se encuentren consignados.-

Articulo 3º: Solicitar y encomendar al Area de Enseñanza, la implementación de las modificaciones previstas en el Artículo 2º, a fin de garantizar su reconocimiento.-

Articulo 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Pase al Área de Enseñanza

a sus efectos. Oportunamente Archivar.

Sr. ALEJANDRO EUGENIO GONZALIZ BEGRETARIO TECNICO ADMINISTRAT VO ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Universidad Nacional de Condol o

Resolución Dir. Nº

Moter, MARIANA PATRICIA DIRECTORA

Escuela de Trabajo Social Universidad Nacional de Cárdol